

Consejo Nacional de la Persona Envejeciente-CONAPE

ACTA DE ADJUDICACIÓN

Por medio de la cual se adjudica la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE EVENTOS PARA REUNIONES Y TALLERES DEL CONAPE. PROCESO DE COMPRA MENOR REFERENCIA CONAPE-DAF-CM-2023-0001,**

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE), Institución del Estado creada conforme a la ley No.352-98, de fecha 15 de agosto del año 1998, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 430027936, y domicilio y asiento social principal ubicado en la Calle Santiago, No. 4, Sector Gazcue, Distrito Nacional.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante instrucciones del Director Administrativo y Financiero del **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, se ordenó la convocatoria para realizar un proceso de compra menor para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE EVENTOS PARA REUNIONES Y TALLERES DEL CONAPE**, en fecha viernes 10 de febrero del año dos mil veintitrés (2023) con las siguientes especificaciones:

Ítem	Descripción	Cantidad Solicitada	Ficha técnica
1	Servicios de Gestión de eventos	1	<p><u>El servicio debe contemplar :</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Conferencias • Reuniones técnicas • Talleres de capacitación <p><u>Horario de Entrega:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • De lunes a viernes a partir de las 07:00 a.m. • Sábados y domingos solo en casos necesarios a requerimiento.

			<p style="text-align: center;"><u>A&B</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Opciones variadas de acuerdo al tipo de reunión o taller a impartir. • Opciones pre-empacadas y en bandejas
			<p style="text-align: center;"><u>Lugar de prestación del servicio:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Calle Santiago número 04 de gascue, y otras localidades y centros del CONAPE de acuerdo a la necesidad del mismo.
			<p style="text-align: center;"><u>Control:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben de enviar un conduce de los servicios solicitados con los detalles completos de todo lo solicitado. • Coordinar despacho con y recepción con el personal de protocolo y almacén designado.

Que fue requerido por el departamento de protocolo y eventos en fecha 20 de enero del 2023 para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE EVENTOS PARA REUNIONES Y TALLERES DEL CONAPE.**

2. Que el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)** cuenta con las apropiaciones presupuestarias y cuotas correspondientes para el pago de las obligaciones que resultaren para su adquisición, con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas elaboradas a estos fines.

3. Que en fecha 10 de febrero del año dos mil veintitrés (2023), se procedió a invitar a los oferentes para que presentaran sus ofertas en el proceso de compra menor referencia **CONAPE-DAF-CM-2023-0001**, donde se establecieron las condiciones para participar en dicho proceso a realizarse para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE EVENTOS PARA REUNIONES Y TALLERES DEL CONAPE**, requerido por **EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**.

1. Que no se presentó oferta física en sobre sellado para este procedimiento de compra menor:

2. Que presentó su oferta a través del portal transaccional de la dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP): las empresas.

➤ JARDIN ILUSIONES, SRL

La primera y única oferta en recibirse fue el de la empresa JARDIN ILUSIONES, SRL, Esta contenía todas las documentaciones requeridas para el proceso. El valor total fue de Un Millón Doscientos Mil pesos con 00/100 (RD\$ 1, 200,000.00)

6. Que en aplicación de los criterios de adjudicación señalados por la ley 340-06 y su Reglamento 543-12, la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución de acuerdo al informe de evaluación de las ofertas técnicas y económicas realizado por el perito designado de la institución para el proceso, procedió a adjudicar según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 340-06, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE EVENTOS PARA REUNIONES Y TALLERES DEL CONAPE, REFERENCIA CONAPE-DAF-CM-2023-0001**, acorde a las fichas técnicas del proceso, como se detalla a continuación:

La Dirección Administrativa y Financiera del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar acorde a las fichas técnicas del proceso de referencia CONAPE-DAF-CM-2023-0001 al oferente **JARDÍN ILUSIONES, SRL** lo que se determina a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad Solicitada	Ficha técnica
1	Servicios de Gestión de eventos	1	<p style="text-align: center;"><u>El servicio debe contemplar :</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Conferencias• Reuniones técnicas• Talleres de capacitación <p style="text-align: center;"><u>Horario de Entrega:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• De lunes a viernes a partir de las 07:00 a.m.• Sábados y domingos solo en casos necesarios a requerimiento.

			<p style="text-align: center;"><u>A&B</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Opciones variadas de acuerdo al tipo de reunión o taller a impartir. • Opciones pre-empacadas y en bandejas
			<p style="text-align: center;"><u>Lugar de prestación del servicio:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Calle Santiago número 04 de gascue, y otras localidades y centros del CONAPE de acuerdo a la necesidad del mismo.
			<p style="text-align: center;"><u>Contro</u> <u>l:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben de enviar un conduce de los servicios solicitados con los detalles completos de todo lo solicitado. • Coordinar despacho con y recepción con el personal de protocolo y almacén designado.

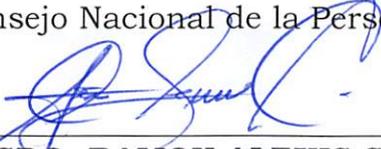
- Para un monto total adjudicado al oferente **JARDÍN ILUSIONES, SRL** de Un Millón Doscientos Mil Pesos con 00/100 (RD\$ 1,200,000.00)

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución a los proponentes favorecidos y No favorecidos, según lo establece el artículo 26 párrafo II de la Ley 340-06.

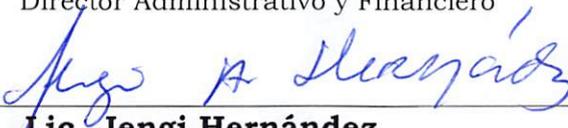
Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, el día diecisiete (17) del mes de febrero del año Dos Mil veintitrés (2023).

Por el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente:



LICDO. RAMON ALEXIS SEVERINO
 Director Administrativo y Financiero



Lic. Jengi Hernández
 Enc. División Compra y Contrataciones

